



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Riesgos	<input type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input checked="" type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Legal	<input type="checkbox"/>
Laft	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input type="checkbox"/>
Sinistros	<input type="checkbox"/>

Lima, 06 de marzo del 2019

OFICIO N°08934-2019-SBS

Señor  
**MARCEL BERNARD FORT HURTADO**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A.**  
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2, San Isidro, Lima.

**Ref.: Registro de producto "Microseguro Protección contra Accidentes"**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000614 de fecha 15.02.2019, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la incorporación del producto "Microseguro Protección contra Accidentes" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro de la Superintendencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Registro de Modelos Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en los artículos 8° y 9° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016, se le informa que se ha otorgado el Código de Registro AE1786100027 para el referido producto.

Asimismo, cumplimos con informarle que se han registrado las Cláusulas Adicionales que se listan en el Anexo adjunto, a cada una de las cuales se les ha asignado un número de código, a efectos de facilitar posteriores registros de modelos de pólizas de seguro que puedan también contemplarlas; siempre que cumplan con los criterios que la Superintendencia determine para ello en cada caso.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

  
**LOURDES GALLARDO SALAZAR**  
Jefa del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/gbp  
POL000614





SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

ANEXO  
Cláusulas Adicionales Microseguro Protección  
contra Accidentes  
AE1786100027

N°	Cláusula	Código SBS
1.	CLÁUSULA ADICIONAL - Indemnización Adicional por muerte del Asegurado en Accidente de Transporte Público Terrestre	001
2.	CLÁUSULA ADICIONAL - Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente	002
3.	CLÁUSULA ADICIONAL - Ayuda por Muerte Accidental	003



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 27 FEB 2020

**OFICIO N° 08698 - 2020 - SBS**

Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
Laft	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input checked="" type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input checked="" type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input checked="" type="checkbox"/>
Siniestros	<input type="checkbox"/>



Señor  
**MARCEL BERNARD FORT HURTADO**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A.**  
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2  
San Isidro.-

**Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro Protección contra Accidentes"**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000821 de fecha 16.01.2020, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro Protección contra Accidentes" en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente Oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro Protección contra Accidentes".

Atentamente,

  
**LOURDES GALLARDO SALAZAR**  
Jefe del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/gbp  
POL000821



1 Feb.



**SUPERINTENDENCIA**  
 DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
 República del Perú

Lima, 29 de enero de 2021

**OFICIO N° 05302-2021-SBS**

Señor  
**Marcel Bernard Fort Hurtado**  
 Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial Personas	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial Empresas	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención al Cliente	<input checked="" type="checkbox"/>
Rentas Vitalicias	<input checked="" type="checkbox"/>
Auditoría	<input checked="" type="checkbox"/>
Contabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
Laft	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input checked="" type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input checked="" type="checkbox"/>
Producto e Intellig.	<input checked="" type="checkbox"/>
Siniestros	<input checked="" type="checkbox"/>

**Ref.: Modificación del producto "Microseguro Protección contra Accidentes"**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000981 de fecha 20.01.2021, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la modificación del modelo del producto "Microseguro Protección contra Accidentes", identificado con código SBS N° AE1786100027 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro, así como, la incorporación del nombre comercial "Plan Protección Acceso".

Sobre el particular, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, incorporándose el precitado nombre comercial. Asimismo, se han modificado las condiciones particulares y la solicitud certificado del producto en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro, además de agregarse la cláusula adicional "Incapacidad Total Temporal"; en atención a lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias, en adelante el Reglamento de Registro.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza del mencionado producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**MARIA LOURDES PUMA GUTIERREZ**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/crc  
 POL000981





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**  
República del Perú

Lima, 20 de abril de 2021



**OFICIO N° 19782-2021-SBS**

Señor  
**Marcel Bernard Fort Hurtado**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial Personas	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial Empresas	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención al Cliente	<input checked="" type="checkbox"/>
Rentas Vitalicias	<input type="checkbox"/>
Auditoría	<input type="checkbox"/>
Contabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
Laft	<input type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input checked="" type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input checked="" type="checkbox"/>
Siniestros	<input checked="" type="checkbox"/>

**Ref.: Modificación del producto "Microseguro Protección contra Accidentes"**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001036 de fecha 12.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro Protección contra Accidentes", identificado con el Código SBS N° AE1786100027 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto, específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Solicitud- Certificado
- Condiciones Generales
- Condiciones Particulares
- Cláusula Adicional – Indemnización Adicional por muerte del Asegurado en Accidente de Transporte Público Terrestre
- Cláusula Adicional – Invalidez Total o Parcial Permanente por Accidente.
- Cláusula Adicional – Ayuda por Muerte Accidental.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/azg  
POL001036

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 12 de julio de 2021

**OFICIO N° 34371-2021-SBS**

Señor  
**Marcel Bernard Fort Hurtado**  
Gerente General  
**CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro Protección contra Accidentes”<sup>1</sup>**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL001036 de fecha 13.04.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto “**Microseguro Protección contra Accidentes**” identificado con Código SBS N° AE1786100027, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “**Microseguro Protección contra Accidentes**”.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

<sup>1</sup> También denominado “Plan Protección Acceso”.





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

LPG/plc  
POL001036

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 11 de julio de 2022

**OFICIO N° 28766-2022-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro Protección contra Accidentes”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 27.06.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001604, “Microseguro Protección contra Accidentes”<sup>1</sup>, identificado con código SBS N° AE1786100027 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Particulares
- Cláusula Adicional Incapacidad Total Temporal

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del citado Reglamento.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mss/plc  
POL001604

<sup>1</sup> También denominado “Plan Protección Acceso”.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 30 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 51952-2022-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Solicitud de modificación del producto “Microseguro Protección contra Accidentes”**

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de su representada de fecha 23.11.2022, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001604<sup>1</sup>, “Microseguro Protección contra Accidentes”<sup>2</sup>, identificado con código SBS N° AE1786100027 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación del modelo de póliza del precitado producto específicamente los documentos que se señalan a continuación:

- Condiciones Generales
- Solicitud-Certificado

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del citado Reglamento.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

LPG/mss/plc  
POL001604

<sup>1</sup> A través de su primer reingreso.

<sup>2</sup> También denominado “Plan Protección Acceso”.





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 19 de junio de 2024

**OFICIO N° 39037-2024-SBS**

Señor  
**Christian Stockholm Barrios**  
Gerente General  
**Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros**

**Ref.: Modificación del producto “Microseguro Protección contra Accidentes”**

Me dirijo a usted con relación a la solicitud de su representada de fecha 12.06.2024, por la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto ingresado mediante el Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON) bajo el número POL001604<sup>1</sup>, “Microseguro Protección contra Accidentes”<sup>2</sup>, identificado con Código SBS N° AE1786100027 en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14 del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se le informa que se ha procedido a actualizar dicho registro conforme a lo solicitado, modificándose las Condiciones Generales; siendo el caso que transcurridos 30 días de la notificación del presente oficio, no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Registro.

Atentamente,

**LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/urm  
POL001604

<sup>1</sup> A través de su segundo reingreso

<sup>2</sup> También denominado “Plan Protección Acceso”.

